PRESENTACION DE INFORME DEL CONTRATISTA

CONTRATO

INTERADMINISTRATIVO No 12-202-2026

Cartago, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026)

JUAN CARLOS ARIAS MONTOYA, Gerente del FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO en mi condición de contratista, mediante el contrato No 12-202-2026, atentamente presento el informe de las actividades desarrolladas por esta entidad; y se envía en la factura electrónica de venta FP 250, para cubrir El Servicio de Asistencia Técnica al Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago de los meses de MARZO Y ABRIL del 2026, de acuerdo con las obligaciones señaladas en el contrato, de la siguiente manera.

No.	OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1	Calcular, liquidar y ordenar la cancelación de bonos pensionales y cuotas partes de bonos u objetarlos	En lo trascurrido de los meses de marzo y abril, se lograron realizar diferentes mesas de trabajo, con distintas entidades de nivel nacional y departamental, en la cual se revisaron las liquidaciones arrojadas por el Programa de PASIVOCOL, con el fin de poder suscribir acuerdos de pago con recursos del Fonpet.
2	Verificar mes a mes la supervivencia de los pensionados o beneficiarios de pensión y establecer los respectivos controles para su pago, confrontando la	La funcionaria del FCPAPC, señora María Teresa Vallejo Cardona, tiene la instrucción precisa para que todos los meses, con la base de datos de cada uno de los jubilados a cargo de esta entidad y con

	base de datos con la de la Registraduría Nacional del Estado Civil para ello	el número de identificación de sus cedulas de ciudadanía, verifique a través de la página de la Registraduría Nacional del Estado Civil, la supervivencia de los jubilados o beneficiarios de las pensiones. Este control es de estricto cumplimiento y es un medio idóneo y efectivo con que cuenta el FCPAPC. Este control es de obligatorio cumplimiento y se efectúa todos los meses. Estas consultas pueden ser verificadas en los informes mensuales que se envían con la cuenta de cobro. Igualmente disponemos de un programa, en el cual cada tres (3) meses solicitamos la presencia del jubilado para actualizar sus datos y validar estos con la huella dactilar.
3	Compartir las pensiones de jubilación y/o vejez y sustitución pensional reconocidas por el Municipio de Cartago, con la pensión que reconoce COLPENSIONES (antes Instituto de Seguro Social), quedando a cargo del Fondo del Patrimonio Autónomo Pensional, únicamente la diferencia del mayor valor, si lo hubiere	El FCPAPC, se encuentra muy pendiente de los jubilados que cumplen con los requisitos mínimos exigidos, por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones "COLPENSIONES", para radicar las solicitudes de pensión de vejez de carácter compartidas y así poder disminuir la carga prestacional que el municipio tiene con estas personas.
4	Ejercer el cobro de cuotas partes, bonos pensionales, y cualquier otro activo pensional, que exista a favor del Municipio de Cartago, Valle, sin dejar prescribir dichas acreencias	Esta entidad viene trabajando con el grupo jurídico con el fin de resolver administrativamente las solicitudes de documentación que las entidades deudoras solicitan.
5	Ejercer la representación judicial y extrajudicial en todos procesos relacionados con pasivo pensional reclamados al Municipio de Cartago Valle	Desde la entrada en funcionamiento del Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, esta entidad viene representando al Municipio en todo lo concerniente a procesos Judiciales que tiene relación con los pensionados y procesos de cuotas partes pensionales.

6	Suspender el pago de las mesadas pensionales mediante acto administrativo, cuando se advierta fraude o colusión en el cobro de las pensiones de quienes no tienen derecho a ella o que haya fallecido, formulando la correspondiente denuncia penal ante las autoridades competentes	Todos los empleados del Fondo han recibido instrucciones precisas de mantener alertas y efectuando los controles respectivos para evitar fraude o cobro indebido de pensiones sobre jubilados que hayan fallecido o que no tienen derecho, e igualmente en el preciso momento que se llegare a detectar un fraude, inmediatamente procederemos a instaurar La respectiva denuncia penal.
7	Darles un uso racional y adecuado a los recursos trasladados por el Municipio de Cartago Valle, para sufragar los diferentes gastos de funcionamiento y demás gastos generales, los cuales se encuentran incluidos en el valor total del presente contrato	Esta entidad hace un uso racional de los recursos enviado por el municipio de Cartago, para la ejecución del proyecto Servicio de Asistencia Técnica al Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago

El Servicio de Asistencia Técnica al Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, en la factura electrónica de venta FP 250 así:

RUBRO	NOMBRE	CONCEPTO	VALOR
2.3.2.02.02.008.4599031.16.71.032	FUENTE SGP PG OTROS SECTORES	Servicio de Asistencia Técnica – Entes descentralizados	$ 50.000.000

Los soportes documentales del desarrollo de las actividades antes mencionadas son los siguientes:

Para las obligaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 se adjunta:

1. Resumen de pago aportes en línea marzo y abril (CD) 2026
2. Copia Consolidado de Nomina marzo y abril (CD) 2026.

3. Cuentas de cobro de cuotas partes CD
4. Informe financiero marzo y abril en CD
5. Reporte de supervivencia CD

Anexos:

1. Factura electrónica de venta FP 250.
2. Certificación Cuenta Bancaria.
3. RUT.
4. Copia, del Certificado Disponibilidad Presupuestal 274 del 20 de enero del 2026.
5. Copia del Compromiso Presupuestal 242 del 29 de enero del 2026
6. Copia del Convenio Interadministrativo 12-202-2026
7. Copia de la Resolución de justificación del convenio Interadministrativo N°030
8. Certificación de los aportes a seguridad social.

Igualmente, manifiesto que he dado cumplimiento a los pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión, ARL), de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes, adjuntando para revisión del supervisor la respectiva constancia.

Atentamente;

JUAN CARLOS ARIAS MONTOYA
Gerente
Fondo para la Consolidación del patrimonio
Pensional de Cartago
NIT. 900.413.900-1

Proyectó y elaboró: Felipe Ortega C.
Aprobó: Dr. Juan Carlos Arias Montoya.